

2025

Actualizaciones *online*  
incluidas durante 1 año



## CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE NAVARRA



Acceso libre

**TEMARIO I**  
TEMAS 1 a 5 (Parte I) y  
TEMAS 1 a 8 (Parte II)



Más de 2.000 preguntas test en  
[www.campusopositor.com](http://www.campusopositor.com)  
**ACCESO GRATUITO 15 DÍAS**

Temario adaptado a la última convocatoria de plazas 2025 realizada por **Resolución 1322/2025, de 13 de mayo (BON de 22 de mayo)**, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de quinientas ochenta y cinco plazas del puesto de trabajo de administrativo, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.



**Campusopositor**



Campusopositor

## GRACIAS POR CONFIAR EN CAMPUS OPOSITOR

### Descubre todos los servicios incluidos con tu libro

#### ACTIVA TU CÓDIGO PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS

1. Accede a [www.campusopositor.com](http://www.campusopositor.com).
2. Inicia sesión o regístrate como usuario.
3. Dirígete al menú de usuario y haz clic en «Mis códigos».
4. Introduce el siguiente código (RASCA PARA VER EL CÓDIGO):

#### ¿Y AHORA QUÉ PASA?

- Si tu libro es de **test** o **temario**, se activará el **acceso gratuito durante 15 días** a la plataforma de preguntas tipo test.
- Si es una **monografía** o **temario**, podrás acceder al **Reader (PDF digital)** y al **audiolibro** (si está disponible).
- Si es un **temario**, también recibirás **actualizaciones gratuitas durante 1 año desde la activación del código**.

#### ¿QUÉ INCLUYE TU COMPRA?

Tipo de libro	Plataforma test	PDF Reader	Audiolibro	Actualizaciones
Libro de test	Sí (15 días)	No	No	No
Monografía	No	Sí	Sí	No
Temario	Sí (15 días)	Sí	Sí	Sí (1 año)

No se admitirá la devolución si el código promocional ha sido manipulado y/o utilizado.



Campusopositor



## **iGracias por confiar en nosotros!**

La obra que acaba de adquirir incluye de forma gratuita la versión electrónica.

Acceda a nuestra página web para aprovechar todas las funcionalidades de las que dispone en nuestro lector.

## **Funcionalidades eBook**



**Acceso desde cualquier dispositivo con conexión a internet**



**Idéntica visualización a la edición de papel**



**Navegación intuitiva**



**Tamaño del texto adaptable**

Síguenos en:

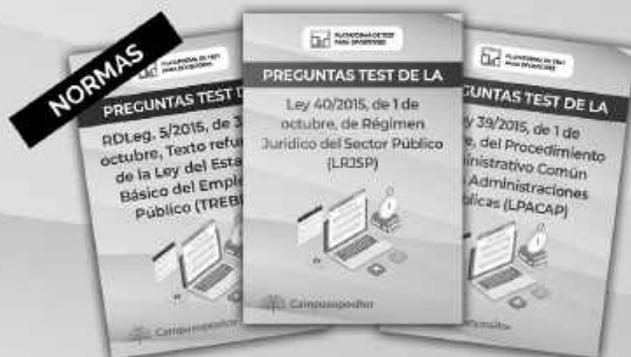




# Campusopositor

## PLATAFORMA DE TEST PARA OPOSITORES

Crea tus test a medida, corrígelos automáticamente, consulta tus estadísticas actualizadas y obtén explicaciones justificadas



Desde  
7,95 €

DESCUBRA NUESTROS TEST EN:

[www.campusopositor.com](http://www.campusopositor.com)

Tel: 911 094 105

[info@campusopositor.es](mailto:info@campusopositor.es)

Copyright © 2025

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos ([www.cedro.org](http://www.cedro.org)) garantiza el respeto de los citados derechos.

Campus Opositor S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Campus Opositor S.L. habilitará a través de la web [www.campusopositor.com](http://www.campusopositor.com) un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Campus Opositor, S.L.  
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)  
A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)  
[info@campusopositor.com](mailto:info@campusopositor.com)  
[www.campusopositor.com](http://www.campusopositor.com)

I.S.B.N.: 979-13-87698-70-6  
Depósito legal: C 1048-2025

# **TEMARIO OPOSICIÓN**

---

## **CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE NAVARRA**

**— Acceso libre —**

### **TEMARIO I**

**TEMAS 1 a 5 (Parte I) y TEMAS 1 a 8 (Parte II)**

**EDICIÓN 2025**

**Obra realizada por el  
Departamento de Documentación de Campus Opositor**

**CAMPUSOPOSITOR**

# SUMARIO

## PARTE I

### Actividad administrativa (TEMA 1 a TEMA 5)

<b>Tema 1</b>	Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública Foral. Derecho a la información. Tipos de información. Participación de la ciudadanía en la Administración. Quejas y sugerencias . . . .	15
<b>Tema 2</b>	Principios de protección de datos y seguridad de la información. La comunicación oral y telefónica: normas, medios y confidencialidad; finalidad, uso y limitaciones. La comunicación escrita: normas, medios y clases. La carta: contenido, estructura y modelos . . . . .	55
<b>Tema 3</b>	Funcionamiento electrónico de la Administración Pública Foral. Obligaciones de la Administración Pública Foral en la tramitación electrónica . . . . .	79
<b>Tema 4</b>	Registros, archivo de la información y documentación. Sistemas de ordenación y clasificación documental. Conservación, acceso, seguridad y confidencialidad de la información y documentación. Los archivos: conceptos, tipos y normas prácticas de utilización. El control del archivo . . . . .	97
<b>Tema 5</b>	Documentación administrativa. El oficio, la instancia, el certificado, el acta, resoluciones administrativas, órdenes forales. El expediente administrativo. Validez de las copias realizadas por las administraciones públicas. . . . .	121

**PARTE II****Normativa básica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra  
(TEMA 1 a TEMA 8)**

<b>Tema 1</b>	La Constitución Española de 1978: Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional: Composición, naturaleza y competencias . . . . .	137
<b>Tema 2</b>	La Unión Europea: El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo. El Consejo de la Unión Europea: competencias, estructura y funcionamiento. La Comisión Europea: composición, organización y funcionamiento. El Tribunal de Justicia. Las Fuentes del ordenamiento jurídico comunitario: el derecho originario y el derecho derivado . . . . .	203
<b>Tema 3</b>	La Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra: naturaleza y significado. el título Preliminar. Las competencias de Navarra. . . . .	233
<b>Tema 4</b>	El Parlamento o Cortes de Navarra: composición, organización y funciones. La Cámara de Comptos de Navarra: ámbito de competencia, funciones y órganos. El Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra: funciones, procedimiento y resoluciones . . . . .	251
<b>Tema 5</b>	El Gobierno de Navarra: Funciones. Composición, nombramiento, constitución y cese. Atribuciones y competencias. Funcionamiento. Órganos de asistencia y apoyo. Responsabilidad política, control parlamentario y disolución del Parlamento. La presidenta o presidente del Gobierno de Navarra. Las vicepresidentas o vicepresidentes y las consejeras o consejeros del gobierno de Navarra . . . . .	273
<b>Tema 6</b>	Las Fuentes del Derecho: la jerarquía de las fuentes. La Ley. Las disposiciones del ejecutivo con rango de ley. La iniciativa legislativa y potestad para dictar normas con rango de ley. El reglamento: concepto, clases y límites. La potestad reglamentaria del Gobierno. . . . .	299

<b>Tema 7</b>	La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral. Título I: «Disposiciones Generales». Título II: capítulo I «Administración Pública Foral». Capítulo II «De la organización de la Administración Pública Foral». Capítulo III «Régimen jurídico del ejercicio de las competencias». Capítulo IV «Órganos colegiados». Título III: capítulo I «Organización de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra» . . . . .	325
<b>Tema 8</b>	Los actos administrativos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos .	353

# **TEMARIO I**

**TEMAS 1 a 5 (Parte I. Actividad administrativa) y TEMAS 1 a 8 (Parte II. Normativa básica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra)**

# **PARTE I**

**Actividad administrativa**

**TEMA 1 a TEMA 5**

# TEMA 1

**DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SUS  
RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA FORAL. DERECHO A LA  
INFORMACIÓN. TIPOS DE INFORMACIÓN.  
PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA  
ADMINISTRACIÓN. QUEJAS Y SUGERENCIAS**

## NORMATIVA REFERENCIADA

### Tema 1. Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública Foral. Derecho a la información. Tipos de información. Participación de la ciudadanía en la Administración. Quejas y sugerencias

Todo el tema se basa en:

- Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral
- Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, que regula la Transparencia, el acceso a la información pública y el buen gobierno
- Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano
- Constitución Española (CE)
- Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra
- Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado

## SUMARIO

---

### **1. Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública Foral**

### **2. Derecho a la información**

### **3. Tipos de información: información general y particular al ciudadano**

3.1. Información general

3.2. Información particular

### **4. Participación de la ciudadanía en la Administración**

4.1. Fundamentos de la participación ciudadana

4.2. Procesos participativos ciudadanos

4.2.1. Procesos deliberativos

4.2.2. Presupuestos participativos

4.2.3. Consultas

4.2.4. Exposición pública

4.3. Iniciativas ciudadanas

4.4. Otros mecanismos

## **5. Quejas y sugerencias**

# 1. DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SUS RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FORAL

---

En el marco de las relaciones entre la ciudadanía y la Administración Pública Foral, resulta pertinente señalar que el régimen de derechos de las personas se encuentra formalmente establecido en la **Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral**.

De manera específica, la regulación de estos derechos se articula en el título VI, dedicado a las normas generales de actuación administrativa en sus relaciones con la ciudadanía, cuyo capítulo I, comprendido por los artículos 101 a 109, se centra en los derechos de las personas.

El **artículo 101** de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, establece los derechos y obligaciones en las relaciones entre las personas y la Administración Pública Foral.

- **Derechos de las personas:** Este apartado reconoce que las personas tienen derechos en sus interacciones con la Administración Pública Foral. Estos derechos están garantizados por varias normativas, incluyendo:
  - La legislación básica del Estado.
  - El Derecho de la Unión Europea.
  - La legislación específica en materia de transparencia.
  - Otras normas sectoriales.
  - Los derechos recogidos en el título correspondiente del propio artículo.
- **Obligaciones de la Administración Pública Foral:** La Administración Pública Foral tiene la obligación de asegurar la efectividad de los derechos mencionados anteriormente. Para ello, debe implementar las medidas adecuadas que garanticen que estos derechos sean efectivos en la práctica.

## CUESTIÓN

¿Cuál de las siguientes normas NO se menciona expresamente como garantía de los derechos en el artículo 101 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo?

- a) Legislación básica del Estado.
- b) Derecho de la Unión Europea.

- c) Jurisprudencia del Tribunal Supremo.
- d) Legislación específica en materia de transparencia.

RESPUESTA CORRECTA: C

El **artículo 102** de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, recoge los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública Foral:

- Derecho a la atención adecuada.
- Derecho a una buena administración.
- Derecho a la protección de la buena fe y la confianza legítima.
- Derecho al acceso a los servicios públicos.
- Derecho de petición.
- Derecho a la presentación de escritos y documentos.
- Derecho a presentar sugerencias, reclamaciones y quejas.

### Derecho de atención adecuada

El **artículo 103** de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, establece el derecho de atención adecuada en las relaciones con la Administración Pública Foral.

Toda persona que establezca una relación con la Administración Pública Foral tiene derecho a ser atendida con **cortesía, diligencia y confidencialidad, sin discriminación** alguna por razón de nacimiento, sexo, raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Además, cualquier persona tiene **derecho a utilizar** tanto el **castellano** como el **euskera** en sus relaciones con la Administración Pública Foral, conforme a los términos establecidos en la legislación foral reguladora del uso del euskera.

### Derecho a una buena administración

El **artículo 104** de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, establece el derecho a una buena administración. Este artículo garantiza que toda persona tiene **derecho** a que los órganos integrantes de la Administración Pública Foral **traten sus asuntos de manera imparcial y equitativa, y dentro de un plazo razonable**.

### Derecho a la protección de la buena fe y la confianza legítima

El **artículo 105** de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, establece el derecho a la protección de la buena fe y la confianza legítima. Este artículo dispone que la **Administración Pública Foral** debe **proteger** en todo momento la **buena fe** y la **confianza legítima** que las personas hayan depositado en ella y en el comportamiento normal y ordinario que hasta entonces haya seguido. No obstante, aclara que el ejercicio de este derecho no podrá conducir a resultados contrarios al ordenamiento jurídico.

## Derecho al acceso a los servicios públicos

El **artículo 106** de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, establece el derecho al acceso a los servicios públicos.

Las personas tienen **derecho al acceso igualitario** a los servicios públicos, así como a un **trato personalizado y adecuado**.

Asimismo, tienen derecho a que la **prestación** de los servicios públicos se efectúe con un **nivel de calidad suficiente**, estableciéndose modelos de gestión que posibiliten su mejora continua y la evaluación de la calidad.

### CUESTIÓN

Según el artículo 106, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, ¿cómo debe ser el acceso a los servicios públicos?

- a) Limitado a residentes.
- b) Con cita previa obligatoria.
- c) Solo por vía telemática.
- d) Igualitario, personalizado y de calidad.

RESPUESTA CORRECTA: D

## Derecho de petición

El **artículo 107** de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, establece el derecho de petición. Este artículo dispone que cualquier persona tiene el **derecho de petición ante la Administración Pública Foral**, de acuerdo con la Constitución Española y la ley orgánica que lo regula.

## Derecho a la presentación de escritos y documentos

El **artículo 108** de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, establece el derecho a la presentación de escritos y documentos. Este artículo dispone que los encargados de las oficinas de asistencia en materia de registros **no podrán limitar o impedir la presentación de documentos por razones formales o derivadas del contenido** del documento. En el caso de que del documento no se pueda extraer la información mínima necesaria para su tramitación, se pondrá en conocimiento del interesado, y si este no subsanara la carencia, podrán rechazar la admisión del documento, haciéndolo constar, en su caso, en el documento en cuestión.

## Derecho a presentar sugerencias, reclamaciones y quejas

El **artículo 109** de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, establece el derecho a presentar sugerencias, reclamaciones y quejas.

Cualquier persona tiene **derecho a presentar sugerencias, reclamaciones y quejas** relativas a la actividad o al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Pública Foral.

Sin perjuicio de los procedimientos establecidos en materias específicas, el Gobierno de Navarra establecerá reglamentariamente un procedimiento general para su atención o respuesta.

En todo caso, estos procedimientos contemplarán una contestación expresa y motivada.

#### CUESTIÓN

¿Quién tiene derecho a presentar sugerencias, reclamaciones y quejas según el artículo 109 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo?

- a) Solo el personal funcionario.
- b) Solo las personas usuarias frecuentes de los servicios.
- c) Cualquier persona.
- d) Solo los residentes en Navarra.

RESPUESTA CORRECTA: C

## 2. DERECHO A LA INFORMACIÓN

A modo introductorio, debe señalarse que el **artículo 105.b de la CE** establece que la ley regulará «*el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas*».

Asimismo, el **artículo 1 del Real Decreto 208/1996** regula la información administrativa y la define de la siguiente manera:

«La información administrativa es un cauce adecuado a través del cual los ciudadanos pueden acceder al conocimiento de sus derechos y obligaciones y a la utilización de los bienes y servicios públicos.

La información encomendada a las unidades y oficinas a las que se refiere el capítulo II de este Real Decreto podrá ser general o particular».

La Comunidad Foral de Navarra cuenta con la **Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, que regula la Transparencia, el acceso a la información pública y el buen gobierno**, la cual garantiza el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

De manera específica, la regulación se articula en el título III, dedicado al derecho de acceso a la información pública, comprendido por los artículos 30 a 45.

### El derecho de acceso a la información pública

El **artículo 30** de la Ley Foral 5/2018 establece el **derecho de acceso a la información pública** por parte de **cualquier persona**, ya sea física o jurídica, sin importar su naturaleza pública o privada. Este derecho se puede ejercer de manera individual o a través de organizaciones legalmente constituidas que representen a otros.

Es importante destacar que:

- No se requiere justificar la solicitud ni mencionar la ley foral para acceder a la información.
- No es necesario demostrar un interés particular para poder realizar la solicitud de información pública.

Finalmente, se especifica que las Administraciones Públicas están obligadas a implementar las medidas necesarias para asegurar que este derecho al acceso a la información se cumpla, conforme a lo que establece la ley.

### Limitaciones del derecho de acceso a la información pública

El **artículo 31** de la Ley Foral 5/2018 regula las limitaciones al derecho de acceso a la información pública, estableciendo en qué situaciones el acceso a dicha información puede ser restringido o denegado.

El **derecho de acceso** puede ser **limitado** en los siguientes casos:

- **Seguridad pública:** Para proteger la seguridad de la sociedad.
- **Confidencialidad en la toma de decisiones:** Cuando el secreto es necesario para garantizar procesos de decisión administrativa.
- **Prevención y sanción de delitos:** Para proteger la investigación de ilícitos penales o administrativos.
- **Igualdad en procesos judiciales:** Para asegurar el respeto al derecho a la tutela judicial efectiva.
- **Funciones de vigilancia y control:** En relación con funciones administrativas de inspección.
- **Intereses económicos legítimos:** Sin afectar la publicidad de actos administrativos.
- **Secreto profesional y propiedad intelectual:** Para cuidar la confidencialidad en estas áreas.
- **Protección del medio ambiente:** Cuando la información pueda repercutir negativamente en este ámbito.
- **Información reservada por ley:** Cualquier información que esté protegida por normas legales.

Cualquier **limitación debe ser proporcional** a su **objetivo** y se debe interpretar de manera restrictiva, evaluando siempre el interés público que podría justificar el acceso a la información.

Las limitaciones no pueden ser utilizadas por la Administración para negar el acceso a documentos que afecten de manera personal y directa a los ciudadanos, especialmente en lo que respecta a sus derechos e intereses legítimos.

Las limitaciones solo son válidas durante el tiempo que las leyes determinen o mientras subsista la razón que justifica la restricción.

## Temario oposición

### CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE NAVARRA

Siguiendo una metodología muy práctica, en Campusopositor ofrecemos a los opositores el temario de la oposición organizado de manera sencilla y clara, haciendo hincapié en los puntos más relevantes, con llamadas «A tener en cuenta» y con reproducción de posibles preguntas para examen. Al inicio de cada temario se recoge la legislación mencionada y de recomendable consulta, para que el estudiante la tenga como referencia de forma accesible.

Con la adquisición del temario en papel, **durante un año** se podrá disfrutar de la **versión electrónica** y **audio del temario**, con **actualizaciones incluidas**.

Para completar la preparación, Campusopositor obsequia durante **15 días de forma gratuita un acceso a las preguntas test de la oposición** para poner a prueba los conocimientos adquiridos.

#### INCLUIDO CON TU COMPRA:



Lectura online  
del temario  
durante 1 año



Audiotemario  
completo  
durante 1 año



Acceso a los  
test durante  
15 días



Actualizaciones  
legales  
durante 1 año

PVP: 25,00 €

ISBN: 979-13-87698-70-6



9 791387 698706